



Convocatoria anticipada de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ayuntamientos o entes dependientes y entidades municipales descentralizadas para la creación de públicos para la cultura, anualidad 2026

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a ayuntamientos o entes dependientes y entidades municipales descentralizadas, destinadas a la financiación de acciones de creación de públicos para la cultura, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 15 de julio de 2025, publicadas inicialmente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 147, de 4 de agosto de 2025.

2. Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el anexo de esta convocatoria.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 400.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (€)</i>
2026	300/33400/4620400 - Ayudas a ayuntamientos creación de públicos para la cultura	400.000,00 €
	<i>Total</i>	400.000,00 €

También se vinculan a esta convocatoria las aplicaciones 300/33400/4680000 y 300/33400/4628000, con una estimación de gasto que inicialmente es cero.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y podrá redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender el máximo de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cuantía adicional de 400.000,00 €, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias, modificaciones de crédito, etc.

La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.



Si la quantía adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión Calificadora, se propondrá conceder entre los solicitantes que no se hubiesen podido atender por falta presupuestaria y, en todo caso, siguiendo el orden y según la puntuación obtenida por la Comisión Calificadora.

En caso necesario, en el acuerdo de la resolución podrán redistribuirse estas dotaciones en función de las solicitudes recibidas, previa modificación presupuestaria, si procede.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación es desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG hasta el día **19 de enero de 2026 a las 14.30 h.**

Será necesario formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación prevista en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad, deberán presentarse por la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona que se especifican en la Sede electrónica.

En caso de que el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

➤ Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Cada solicitud se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos de las bases, y, dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que represente sobre el presupuesto de la actividad o proyecto. El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 18.000,00 € ni inferior a 1.000,00 € en las líneas 1, 2 y 4, y no podrá ser superior a 35.000,00 € ni inferior a 1.000,00 € en la línea 3.

➤ Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones realizadas a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026.

➤ Plazo para justificar las subvenciones

Las subvenciones concedidas se tendrán que justificar dentro del plazo que finalizará el **15 de octubre de 2026**, mediante la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web de la



Diputació de Girona, la memoria justificativa, la acreditación del cumplimiento de la obligación de difusión y publicidad, y el documento de los indicadores de la línea de subvenciones.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la Diputació de Girona y en la web, y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.

ANEXO

Criterios de valoración

Línea 1. Actividades culturales de interés público local



<i>Criterios</i>	<i>Puntos (hasta 35)</i>
Interés cultural de la actividad (hasta 10 puntos)	10
Programaciones estables (hasta 1 punto): — Actividad concreta — Actividad de corta duración — Actividad de larga duración	0,5 0,75 1
Asistentes y acciones de fomento de nuevos públicos (hasta 2,5 puntos): — Número de asistentes (hasta 1,5 puntos): • Hasta 1.000 asistentes • De 1.001 a 2.500 asistentes • Más de 2.500 asistentes — Fomento de nuevos públicos: Acciones dirigidas a públicos no habituales en la actividad subvencionada (hasta 1 punto)	2,5 0,5 1 1,5 1
Red, colaboración y/o participación con el sector profesional y/o las entidades culturales del municipio, públicas o privadas (hasta 1,5 puntos)	1,5
Valoración del presupuesto (hasta 5 puntos): — Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona — Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos): ○ Hasta el 40 % del presupuesto global ○ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global ○ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global ○ Superior al 60 % del presupuesto global — Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos): ○ Patrocinio en especie ○ Patrocinio económico	1 0,25 0,5 1 2 1 1
ODS 5 — Acciones que incorporen políticas de género. Si se cuenta con un plan de igualdad, será necesario adjuntarlo (hasta	4



4 puntos)	
ODS 10 — Acciones de inclusión social y de promoción de la accesibilidad universal. Si se cuenta con un plan de accesibilidad, será necesario adjuntarlo (hasta 4 puntos)	4
ODS 7, 11 y 13 — Acciones de sostenibilidad ambiental. Si se cuenta con un plan de sostenibilidad, será necesario adjuntarlo (hasta 4 puntos)	4
Proyecto comunitario (hasta 1 punto)* <i>* Se entiende por proyecto cultural comunitario aquel proyecto de carácter social que pretende mejorar las capacidades y las condiciones de vida de las personas y los colectivos, transformando el entorno sociocultural del cual forman parte y potenciando la creación colectiva y las relaciones con la comunidad.</i>	1
Acciones concretas que aproximen la actividad al sector de la salud (hasta 1 punto)	1
Fomento del uso de la lengua catalana (hasta 1 punto)	1

Línea 2. Festivales o ciclos culturales

La duración de los festivales o ciclos deberá ser de un mínimo de tres días de actividad pública y deberá corresponder a una misma iniciativa cultural.

<i>Criterios</i>	<i>Puntos (hasta 35)</i>
Calidad y singularidad de la programación artística (hasta 8 puntos).	8
Artistas emergentes, propuestas innovadoras y de riesgo (propuestas nuevas o que se estrenen, propuestas menos comerciales y minoritarias) (hasta 1 punto)	1
Fomento de la creación artística (producciones o coproducciones propias, residencias, convocatorias, premios...) (hasta 1 punto)	1
Red, colaboración y/o participación con el sector profesional y/o las entidades culturales del municipio, públicas o privadas (hasta 1 punto)	1
Consolidación del festival o ciclo (hasta 1,5 puntos): — 1.ª edición	1



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Cooperació Cultural

— De 2 a 5 edicions	0,5
— De 6 a 10 edicions	1
— Más de 10 edicions	1,5
Asistentes y acciones de fomento de nuevos públicos (hasta 2,5 puntos):	2,5
— Número de asistentes (hasta 1 punto):	0,5
• Hasta 1.000 asistentes	0,75
• De 1.001 a 2.500 asistentes	1
• Más de 2.500 asistentes	
— Fomento de nuevos públicos: Acciones dirigidas a públicos no habituales en la actividad subvencionada (hasta 1,5 puntos)	1,5
Valoración del presupuesto (hasta 5 puntos):	
— Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona	1
— Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos):	
○ Hasta el 40 % del presupuesto global	0,25
○ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global	0,5
○ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global	1
○ Superior al 60 % del presupuesto global	2
— Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos):	
○ Patrocinio en especie	1
○ Patrocinio económico	1
ODS 5 — Acciones que incorporen políticas de género. Si se cuenta con un plan de igualdad, será necesario adjuntarlo (hasta 4 puntos)	4
ODS 10 — Acciones de inclusión social y de promoción de la accesibilidad universal. Si se cuenta con un plan de accesibilidad, será necesario adjuntarlo (hasta 4 puntos)	4
ODS 7, 11 y 13 — Acciones de sostenibilidad ambiental. Si se cuenta con un plan de sostenibilidad, será necesario adjuntarlo (hasta 4 puntos)	4



Proyecto comunitario (hasta 1 punto)* <i>* Se entiende por proyecto cultural comunitario aquel proyecto de carácter social que pretende mejorar las capacidades y las condiciones de vida de las personas y los colectivos, transformando el entorno sociocultural del cual forman parte y potenciando la creación colectiva y las relaciones con la comunidad.</i>	1
Acciones concretas que aproximen la actividad al sector de la salud (hasta 1 punto)	1
Fomento del uso de la lengua catalana (hasta 1 punto)	1

Línea 3. Festivales culturales de gran formato

Criterios	Puntos (hasta 40)
Calidad, profesionalidad, innovación, valores culturales emergentes... de la programación artística (hasta 10 puntos) <i>En caso de que la programación no esté cerrada en el momento de presentar la solicitud, se podrá complementar con la valoración de la programación de la edición inmediatamente anterior.</i>	10
Especialización del festival (especializado en algún ámbito artístico concreto, género o temática específica) (hasta 0,5 puntos).	0,5
Fomento de la creación e intercambio cultural (hasta 1,75 puntos): • Residencias, convocatorias, premios... • Intercambio o acciones de colaboración con otros festivales o ciclos: Nacionales / Estado español / Internacionales • Actividades dirigidas a profesionales del sector (encuentros, conferencias, talleres, jornadas, etc.)	0,5 0,75 0,5
Trayectoria y evolución (hasta 2,5 puntos): — Grado de consolidación (hasta 2 puntos): — Más de 50 ediciones — De 41 a 50 ediciones	2



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Cooperació Cultural

— De 36 a 40 edicions — De 31 a 35 edicions — De 26 a 30 edicions — De 21 a 25 edicions — De 11 a 20 edicions — De 4 a 10 edicions — Excepcionalidad (cumplimiento de aniversario: a partir del 10.º aniversario, cada 5 años)	1,75 1,5 1,25 1 0,75 0,5 0,25 0,5
Promoción e impacto del festival (hasta 3 puntos): — Dinamización y promoción económica del territorio — Localización estratégica y/o desestacionalidad del festival — Red, colaboración y/o participación con el sector profesional y/o las entidades culturales del municipio, públicas o privadas (hasta 2 puntos)	0,5 0,5 2
Posicionamiento del festival (tanto en lo relativo al público como a los profesionales y/o artistas) (hasta 0,75 puntos): — Nacional — En el Estado español — Internacional	0,25 0,5 0,75
Asistentes y acciones de fomento de nuevos públicos (hasta 2,5 puntos): — Número de asistentes (hasta 1 punto): • Hasta 10.000 asistentes • De 10.001 a 20.000 asistentes • De 20.001 a 30.000 asistentes • Más de 30.000 asistentes — Fomento de nuevos públicos: Acciones dirigidas a públicos no habituales en el festival (hasta 1,5 puntos)	0,25 0,5 0,75 1 1,5



Valoración del presupuesto (hasta 5 puntos):	
— Actividades que dispongan de ayudas o de la colaboración de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona (hasta 1,5 puntos):	0,5
• 1 administración	1
• 2 administraciones	1,5
• Más de 2 administraciones	
— Porcentaje de financiación propia (incluye taquillaje) (hasta 2 puntos):	2
• Igual o superior al 40 % del presupuesto total	1,75
• Entre el 30 y el 39,9 % del presupuesto total	1,5
• Entre el 20 y el 29,9 % del presupuesto total	1,25
• Entre el 15 y el 19,9 % del presupuesto total	1
• Entre el 10 y el 14,9 % del presupuesto total	0,5
• Menos del 10 %	
— Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 1,5 puntos):	0,75
○ Patrocinio en especie	0,75
○ Patrocinio económico	
ODS 5 — Acciones que incorporen políticas de género. Si se cuenta con un plan de igualdad, será necesario adjuntarlo (hasta 4 puntos)	4
ODS 10 — Acciones de inclusión social y de promoción de la accesibilidad universal. Si se cuenta con un plan de accesibilidad, será necesario adjuntarlo (hasta 4 puntos)	4
ODS 7, 11 y 13 — Acciones de sostenibilidad ambiental. Si se cuenta con un plan de sostenibilidad, será necesario adjuntarlo (hasta 4 puntos)	4
Acciones concretas que aproximen el festival al sector de la salud (hasta 1 punto)	1



Fomento del uso de la lengua catalana (hasta 1 punto)	1
---	---

Línea 4. Producciones culturales

<i>Criterios</i>	<i>Puntos (hasta 35)</i>
Calidad y singularidad de la producción (hasta 9 puntos)	9
Carácter emergente de la producción (hasta 1,5 puntos)	1,5
Actividades paralelas relacionadas con la producción (charlas, grupos focales, talleres...) (hasta 1,5 puntos)	1,5
Proyección nacional e internacional (hasta 3 puntos): — Coproducción con otros agentes (1,5 puntos): • Nacionales • En el Estado español • Internacionales — La producción participa en festivales, premios y/o acontecimientos (hasta 1,5 puntos): • Nacionales • En el Estado español • Internacionales	 0,5 1 1,5 0,5 1 1,5
Valoración del presupuesto (hasta 5 puntos): — Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona — Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos) ○ Hasta el 40 % del presupuesto global ○ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global ○ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global ○ Superior al 60 % del presupuesto global — Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos):	 1 0,25 0,5 1 2



○ Patrocinio en especie	1
○ Patrocinio económico	1
ODS 5 — Acciones que incorporen políticas de género. Si se cuenta con un plan de igualdad, será necesario adjuntarlo (hasta 4 puntos)	4
ODS 10 — Acciones de inclusión social y de promoción de la accesibilidad universal. Si se cuenta con un plan de accesibilidad, será necesario adjuntarlo (hasta 4 puntos)	4
ODS 7, 11 y 13 — Sostenibilidad del proyecto: Acciones de sostenibilidad ambiental. Si se cuenta con un plan de sostenibilidad, será necesario adjuntarlo (hasta 4 puntos)	4
Proyecto comunitario (hasta 1 punto)* <i>* Se entiende por proyecto cultural comunitario aquel proyecto de carácter social que pretende mejorar las capacidades y las condiciones de vida de las personas y los colectivos, transformando el entorno sociocultural del cual forman parte y potenciando la creación colectiva y las relaciones con la comunidad.</i>	1
Acciones concretas que aproximen la producción al sector de la salud (hasta 1 punto)	1
Fomento del uso de la lengua catalana (hasta 1 punto)	1

(...)

Primero. Ampliar la convocatoria de subvenciones para la creación de públicos para la cultura para ayuntamientos o entes dependientes y entidades municipales descentralizadas, anualidad 2026, por un importe total de ampliación de 200.000,00 € (DOS CIENTOS MIL EUROS), y autorizar el gasto adicional con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de la Diputació de Girona de 2026:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Créditos iniciales (en €)</i>
300/33400/4620400	185.765,00 €
300/33400/4680000	14.235,00 €
Total	200.000,00 €

Segundo. Redistribuir y reajustar el gasto autorizado, de 600.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de 2026 de la Diputació de Girona:



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Cooperació Cultural

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Créditos iniciales (en €)</i>	<i>Augmento de convocatoria (en €)</i>	<i>Créditos finales (en €)</i>
300/33400/4620400	400.000,00 €	185.765,00 €	585.765,00 €
300/33400/4680000	0 €	14.235,00 €	14.235,00 €
Total	400.000,00 €	200.000,00 €	600.000,00 €

(...).